República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 N.º 14-33 piso 2°

Bogotá D.C., Enero Catorce (14) de dos mil Veintidós

DIVISORIO No. 2019-0454

Advirtiendo que en la contestación de la demanda, el demandado alegó pacto de indivisión, visto el informe secretarial que obra en el archivo 23 del expediente digital, en atención a la declaración de la urgencia manifiesta para el control y contención del contagio del virus Covid – 19 en la Rama Judicial y con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso, se señala los días **6 y 7 de abril de 2022 a las 10:00 am**, fecha en la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y yvelozam@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **MICROSOFT TEAMS** principalmente, así como también las plataformas de **ZOOM** y **MEET** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes y demás intervinientes que vayan a participar.

En atención a que en el escrito de contestación de la demanda que obra a folios 381 y ss. del archivo 1, expediente digital, se solicitó la comparecencia del perito avaluador CHRISTIAN GERMAN DIAZ quien suscribe los dictámenes periciales, por ser procedente de conformidad con lo establido en el artículo 409 del C.,G.P., el citado perito deberá estar presente en la fecha antes indicada, , requiriendo a la parte actora adelantar los trámites correspondientes para lograr su presencia.

NOTIFIQUESE,

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-19-0454